UNIDAD DE
SECRETARÍA
COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.
ID 1004625-4-LE26

San Pedro de Atacama, 25 de agosto de 2026

Junto con saludarle, por medio del presente remito a Ud., acta de evaluación de la licitación pública ID 1004625-4-LE26 realizada para seleccionar al proveedor con el cual se contratará la adquisición de licencias de software para la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

El proveedor al cual se recomienda adjudicar es la entidad **"TICHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA"** que obtuvo una nota final de **2,9** ya que su oferta económica se ajusta al presupuesto disponible para la contratación del citado servicio y su propuesta es conveniente para los intereses del Servicio.

A continuación, se remite el Acta de Evaluación de la oferta en donde se describe la justificación de cada puntaje asignado al oferente evaluado.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

ID 1004625-4-LE26

De acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación, aprobadas por Decreto Exento Nº 02373/2026 de fecha 17 de julio de 2026, en el apartado 9.11 "Procedimiento de evaluación de ofertas", las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos funcionarios de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

La Comisión Evaluadora designada fue la siguiente:

- Gabriel Cifuentes Zúñiga, Profesional Administración Municipal.
- Elizabeth Saavedra Cisternas, Profesional Administración Municipal.
- Miguel Delgado Campos, Profesional DAF.

De acuerdo con el Acta de Apertura de la licitación pública ID N° 1004625-4-LE26, de fecha 05 de agosto de 2026, se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales todas fueron declaradas admisibles.

De acuerdo con lo anterior, se deben someter a evaluación las siguientes propuestas aceptadas:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	FLEX SSS SPA	76.992.701-8
2	INVERSIONES Y SERVICIOS CORDERO SPA	76.882.864-4
3	SPIRALWAY SPA	77.221.577-0
4	TICHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA	76.334.381-2

Posterior al análisis de admisibilidad, la comisión evaluadora analizó las ofertas técnicas y su cumplimiento con los requisitos mínimos requeridos por la Municipalidad, en consideración a esto, es que los siguientes proveedores no cumplen con las exigencias mínimas para evaluar su oferta, según el siguiente detalle:

- INVERSIONES Y SERVICIOS CORDERO SPA RUT 76.882.864-4, oferta por un monto total de $12.700.416.- al exceder el monto máximo disponible, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluado.

- SPIRALWAY SPA RUT 77.221.577-0, según lo establecido en el numeral 9.1. letra A.2 de las bases de licitación, la propuesta del oferente no abarca la totalidad de productos y servicios requeridos: "Licencia Adobe creative cloud", referido a la presentación del Certificado Partner de Adobe. Lo anterior, fue solicitado a través de foro inverso. Como el proveedor no adjunta documentación requerida y de conformidad al numeral 9.1.2 y 9.11 de las bases de licitación, es declarado inadmisible y no será evaluado.

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	50%
2. Plazo de Entrega	5%
3. Experiencia del oferente	35%
4. Criterios sustentables e inclusivos	5%
5. Programa de integridad y ética empresarial	2%
6. Cumplimento de los requisitos formales	3%

1. Criterio de Oferta Económica (50%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Valor económico de la oferta de menor precio x 4
Valor económico de la oferta que se analiza

El monto total de Oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos), incluyendo impuestos y costos asociados**

N°	Oferente	Nota	Justificación
1	FLEX SSS SPA	**3,9**	Oferta por un monto total de $11.210.156.- (Once millones doscientos diez mil ciento cincuenta y seis pesos), impuestos y costos asociados.
2	TICHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA	**4**	Oferta por un monto total de $10.829.000.- (Diez millones ochocientos veintinueve mil.), impuestos y costos asociados. Se declara inadmisible debido a que excede el monto del presupuesto

2. Criterio de Plazo de Entrega (5%)

Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los productos requerido en las Bases, completando el Ítem II. del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica"; plazo no podrá exceder los 10 días corridos desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. Cualquier propuesta que supere dicho plazo será declarada inadmisible y no será evaluada.

La propuesta de menor cantidad de días será calificada con el mayor puntaje asignado para este criterio (nota 4), y las siguientes con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Cantidad de días de la oferta de menor plazo x 4
Cantidad de días la oferta que se analiza

N°	Oferente	Nota	Justificación
1	FLEX SSS SPA	**4**	El plazo de entrega ofertado es de 1 día, por ende obtiene nota 4
2	TICHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA	**2**	El plazo de entrega ofertado es de 2 días corridos.

3. Criterio de Experiencia del Oferente (35%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem III. del Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica" que digan relación con los servicios licitados, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.5. de las presentes bases administrativas.

Cabe destacar que la experiencia ingresada se validará automáticamente para ambas líneas de servicio; por lo tanto, si el oferente postula a las dos líneas, bastará con declarar la información una sola vez.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 4 servicios similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 3 servicios similares.
Nota 2	Acredita la ejecución de 2 servicios similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 1 servicios similares.
Nota 0	No entrega información o no acredita servicios similares

N°	Oferente	Nota	Justificación
1	FLEX SSS SPA	**0**	El oferente no acredita experiencia previa de forma adecuada, según lo indicado en la base administrativas, numeral 9.1.3 ítem III., por ende, obtiene nota 0.
2	TICHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA	**2**	El oferente presenta las siguientes experiencias: 1. **Cliente:** Universidad de Chile – Facultad de Comunicación e Imagen (FCEI). **Proyecto:** Renovación y compra de 206 licencias Adobe Creative Cloud for Enterprise All Apps. **Año de ejecución:** 2025 **Monto:** $32.703.637 IVA incluido. **Descripción del Proyecto:** Renovación y adquisición de 206 licencias de software Adobe Creative Cloud for Enterprise All Apps, destinadas a la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. **Documento con el que acredita:** Orden de Compra N.° 5504-46-SE25 en estado recepción conforme. 2. **Cliente:** Servicio Nacional de Migraciones. **Proyecto:** Adquisición de licencias de software por línea de producto. **Año de ejecución:** 2024 **Monto:** $8.528.575 IVA incluido. **Descripción del Proyecto:** Adquisición de licencias de software para el Servicio Nacional de Migraciones, correspondientes a 10 licencias Adobe Acrobat Pro y 1 licencia Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium, por un año. **Documento con el que acredita:** Orden de Compra N.° 1195104-498-SE24 en estado recepción conforme. Los otros documentos adjuntos no se encuentran detallados en el anexo N°3 y además no pueden ser considerados según lo

N°	Oferente	Nota	Justificación
			establecido en las bases de licitación, numeral 9.1.3 ítem III. En conclusión, el oferente acredita la ejecución de 2 servicios similares de forma adecuada, según lo indicado en la base administrativas, numeral 9.1.3 ítem III., por ende, obtiene nota 2.

4. Criterios sustentables e inclusivos (5%)

El Oferente deberá indicar en el numeral IV. Del Anexo N°3, si cumplen o no con alguno de los criterios sustentables que a continuación se señalan:

- **Sello Empresa Mujer:** Sello otorgado por la Dirección ChileCompra. Si el proveedor es persona natural, la única condición necesaria es ser mujer. Si el proveedor es una persona jurídica, debe cumplir con dos condiciones: (1) más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y (2) que su representante legal o gerente general sea mujer.

- **Contratación de personas con discapacidad:** El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente con al menos 2 meses de antigüedad desde la fecha de postulación, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y, (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita el cumplimiento de 2 criterios sustentables.
Nota 2	Acredita el cumplimiento de 1 criterio sustentable.
Nota 0	No entrega información o no acredita.

LINEA N°2

N°	Oferente	Nota	Justificación
1	FLEX SSS SPA	**0**	El oferente No acredita el cumplimiento de ningún criterio. En consideración a lo ofertado, obtiene nota 0.
2	TIChile Reventa de Software y Hardware SpA	**0**	El oferente No acredita el cumplimiento de ningún criterio. En consideración a lo ofertado, obtiene nota 0

5. Criterio de Programa de Integridad y Ética Empresarial (2%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

LINEA N°2

N°	Oferente	Nota	Justificación
1	FLEX SSS SPA	**4**	El proveedor posee un programa de integridad y ética y es conocido por su personal, por ende, obtiene nota 4.
2	TIChile Reventa de Software y Hardware SpA	**4**	El proveedor posee un programa de integridad y ética y es conocido por su personal, por ende, obtiene nota 4.

6. Criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales (3%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4. "Antecedentes para incluir en la Oferta",** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0. Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

N°	Oferente	Nota	Justificación
1	FLEX SSS SPA	**4**	El proveedor cumple con todo lo requerido, por ende, obtiene nota 4.
2	TIChile Reventa de Software y Hardware SpA	**0**	El proveedor no cumple con todo lo requerido, mediante foro inverso se solicita documento declarado en el anexo N°1, por ende, obtiene nota 0.

UNIDAD DE
SECRETARÍA
COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

CUADRO FINAL DE EVALUACIÓN

Lugar	Oferente	Oferta Económica 50%		Plazo de Entrega 5%		Experiencia del oferente 35%		Criterios sustentables e inclusivos 5%		Programa de integridad y ética empresarial 2%		Cumplimiento de requisitos formales 3%		NOTA FINAL
		Nota	Pond.	Nota	Pond.	Nota	Pond.	Nota	Pond.	Nota	Pond.	Nota	Pond.	
1°	TIChile Reventa de Software y Hardware SpA	4	2	2	0,1	2	0,7	0	0	4	0,1	0	0	2,9
2°	FLEX SSS SPA	3,9	1,9	4	0,2	0	0	0	0	4	0,1	4	0,1	2,3

Recomendación:

Conforme a lo estipulado en el numeral 9.12. ADJUDICACIÓN y de acuerdo con los Criterios de Evaluación definidos para este proceso, la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación de la Licitación Pública para contratar la Adquisición de licencias de software para la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, al oferente **TIChile Reventa de Software y Hardware SpA., RUT: 76.334.381-2, por un monto total de $10.829.000.- (Diez millones ochocientos veintinueve mil pesos.)**, que obtuvo un puntaje final de **2,9** y representa una oferta conveniente para los intereses de este municipio.

Los integrantes de la presente Comisión Evaluadora, de conformidad con las normas de Probidad y de Compras Públicas, declaran no tener relación ni parentesco con el oferente que presentó la propuesta y/o trabajadores del mismo, que les impidan participar en este proceso de evaluación. En caso contrario, estarán sujetos a las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y disposiciones legales correspondientes.

Sin otro particular,

- Gabriel Cifuentes Zúñiga, Profesional Administración Municipal.



- Elizabeth Saavedra Cisternas, Profesional Administración Municipal.

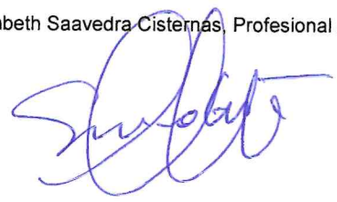

- Miguel Delgado Campos, Profesional Dirección de Administración y Finanzas.

